

**17623** ORDEN de 28 de abril de 1983 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Carrascal Sánchez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Carrascal Sánchez, contra resolución de este Departamento sobre recusación de miembros de Tribunal de Oposiciones, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luchano Roscha Nadal, en nombre y representación de don Jesús Carrascal Sánchez, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos, no habiendo lugar a la nulidad invocada del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 31 de enero de 1976. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**17624** ORDEN de 29 de abril de 1983 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Patología y Clínica quirúrgicas» de Facultades de Medicina.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 29 de marzo de 1983, relativo a la plaza de «Patología y Clínica quirúrgicas» de Facultades de Medicina;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre), por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a las plazas de Facultades de Medicina en lo relativo a la plaza de «Patología y Clínica quirúrgicas», en el sentido de añadir a las equiparaciones establecidas para esta plaza, la de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología quirúrgica general)», de las mismas Facultades.

Segundo.—El cuadro general de equiparaciones y analogías a las plazas de Facultades de Medicina, en lo relativo a la plaza de «Patología y Clínica quirúrgicas», quedará redactado como a continuación se indica:

#### Equiparadas

Patología y Clínica Quirúrgica 1.º y 2.º.  
Traumatología y Ortopedia.  
Patología y Cirugía General.  
Patología Quirúrgica General.  
Neurocirugía.  
Patología y Clínica Quirúrgicas (Patología Quirúrgica General).

#### Analogas

Patología Médica.  
Urología.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**17625** RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, del Instituto Español de Emigración, por la que se reestructura la Mesa de Contratación y la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1629/1981, de 3 de julio, modificó la estructura orgánica y funcional del Instituto Español de

Emigración. A fin de adaptar a dicha estructura la Mesa de Contratación y la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Artículo 1.º En el Instituto Español de Emigración se constituyen, con las funciones que les asignan el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre y demás disposiciones complementarias, la Mesa de Contratación y la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones.

Art. 2.º 1. La Mesa de Contratación se constituye conforme a lo dispuesto en el artículo 393 del Reglamento General de Contratos del Estado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Contratos del Estado.

2. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general.

Vocales:

El Vicesecretario de Administración del Organismo y un funcionario nombrado por el Presidente de la Mesa de Contratación.

Un Abogado del Estado perteneciente a la Asesoría jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Interventor delegado de la Intervención General del Estado en el Instituto.

El Subdirector de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Jefe del Servicio de Gestión Económica de la misma.

Vocales asesores:

La Mesa podrá designar cuantos Asesores considere convenientes, en razón de sus especiales conocimientos técnicos, cuando así lo requiera la naturaleza de las obras, servicios, suministros o contratos.

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente de la Mesa.

Art. 3.º 1. La Junta de Adquisiciones y Enajenaciones será el Organismo competente para convocar los trámites relativos a los contratos de suministros de bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso; de la adquisición de material no inventariable; de mobiliario, que no tenga carácter de suministro y de enajenación y liquidación del material y bienes muebles clasificados como inútiles o no aptos para el servicio del Organismo.

2. La Junta de Adquisiciones y Enajenaciones estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicesecretario de Administración.

Vocales:

Dos funcionarios del Instituto, nombrados por el Presidente de la Junta.

El Subdirector de Administración financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el Jefe del Servicio de Gestión Económica de la misma.

Vocales asesores:

La Junta de Adquisiciones y Enajenaciones podrá designar cuantos Asesores considere convenientes, en razón de sus especiales conocimientos técnicos, cuando así lo requiera la naturaleza de los bienes a adquirir o enajenar.

Secretario: Un funcionario designado por el Presidente de la Junta.

Cuando la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones funcione como Mesa de Contratación, formarán parte de aquélla el Abogado del Estado y el Interventor delegado.

#### Disposiciones finales

Primera.—Queda derogada la resolución de 4 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Segunda.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de febrero de 1983.—La Directora general, María Teresa Iza Echave.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Español de Emigración.

**17626** RESOLUCION de 11 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto de la adhesión al Convenio Colectivo de la Empresa «Vidrierías Españolas, Sociedad Anónima» de la Empresa «Industrias del Frasquero Agrupadas, S. A.».

Vistos los acuerdos tomados por la Representación Económica y Social de las «Industrias del Frasquero Agrupadas, Sociedad Anónima», por la que las citadas partes en Acta de